

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma razón de la Resolución de 15 de agosto de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia actuar con los medios del dispositivo INFOCA en las zonas afectadas de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Galicia por los diferentes incendios acontecidos en los primeros días de agosto.

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Resolución del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de fecha 15 de agosto de 2025.	Accesible	
2	Memoria justificativa de fecha 20 de agosto de 2025.	Parcialmente accesible	2
3	Documento contable AD de fecha 12 de septiembre de 2025.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA ACTUAR CON LOS MEDIOS DEL DISPOSITIVO INFOCA EN LAS ZONAS AFECTADAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA POR LOS DIFERENTES INCENDIOS ACONTECIDOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DE AGOSTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural.

La Agencia, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación a través de los medios ajenos necesarios, mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Resultan de gran notoriedad los graves incendios acontecidos en España, especialmente los declarados en las Comunidades de Castilla y León y Galicia, en el que ya se han registrado tres fallecidos, varios heridos y al menos 115.000 hectáreas quemadas, siendo las zonas especialmente críticas las de las provincias de León, Zamora, Orense y Lugo. En las zonas anteriormente referenciadas, la situación ha sido declarada con índice de Gravedad Potencial (IGR)2, nivel máximo de riesgo, que según la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, constituye el máximo nivel de las emergencias de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	15/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



dirección autonómica, en la que la respectiva Comunidad Autónoma, o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, puede requerir la asistencia de medios de otras Administraciones Públicas no asignados al plan, o movilizables por otras Administraciones Públicas, en particular por la Administración General del Estado.

En tal sentido, en respuesta a la petición de estas comunidades, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, ha solicitado a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía poner a disposición de ambas comunidades, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda en las labores de extinción.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada, que se activarán con efecto desde la fecha de la presente resolución y a través de la contratación por la vía del artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que otra forma de contratación no garantiza la preservación inmediata del interés público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

A la vista de lo anterior,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	15/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar la dotación y suministro de medios materiales, necesario para que los efectivos que se trasladen a las zonas de los incendios referenciados, se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

SEGUNDO. - La contratación de dichos suministros se hará en cuantía suficiente para la cobertura de las necesidades que se deriven de las actuaciones que tengan lugar, hasta tanto puedan quedar desactivados los efectivos destacados o tales necesidades puedan ser satisfechas mediante los correspondientes procedimientos de contratación ordinarios.

TERCERO. - De la contratación realizada se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	15/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

MEMORIA DE NECESIDADES JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE LOS INCENDIOS DE CASTILLA Y LEON Y GALICIA POR UN VALOR ESTIMADO DE 38.800,00€ (IVA EXCLUIDO), POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

Número de expediente: CONTR 2025 547469

Asunto: Contrato de emergencia para atender las necesidades sobrevenidas asociadas a la participación del operativo INFOCA en las emergencias generadas por los incendios de Castilla y León y Galicia.

Tipo de Contrato: Servicios

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato de emergencia

Código CPV: 63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de gestión de reservas de alojamiento y manutención que resulten necesarios por parte del personal de la Agencia de Seguridad y Gestión de Emergencias de Andalucía en el desarrollo de las actividades asociadas a la atención de la emergencia por los incendios de Castilla y León y Galicia.

Se ha recibido en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, la solicitud de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de las autoridades competentes de Castilla-León y Galicia, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por los graves incendios forestales que se vienen registrando en ambas comunidades autónomas.

Estos incendios, de gran intensidad y rápida propagación, han generado situaciones de riesgo extremo para la población, daños en infraestructuras, evacuaciones masivas y una importante pérdida de superficie forestal, requiriendo la intervención urgente de recursos especializados para su control y extinción.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	



Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía en materia de emergencias, resulta justificada la provisión de forma urgente de la prestación de servicios necesarios para permitir las actividades del personal adscrito al operativo INFOCA en la emergencia.

Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el Órgano de Contratación de la Agencia en fecha 15 de agosto de 2025, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante este contrato se pretenden cubrir los siguientes servicios:

- Alojamiento del personal adscrito al dispositivo INFOCA en los traslados, cuando sea necesario, y en las comunidades autónomas de Galicia y Castilla-León.
- Manutención consistente en desayunos, picnics/avituallamiento frío de medio día y cena caliente para el personal operativo desplazado.

El número total del personal es el que se detalla a continuación:

- **MAE INFOCA GALICIA: 27 componentes, con fecha de salida 15/08/2025 y destino en distintas bases de la provincia de Lugo preferentemente.**

MEDIO	NOMBRE	TELÉFONO	VEHÍCULO		N.º DE COMPONENTES
TOP					1
PERIODISTA					1
BFEE			Toyota Hilux		1
BRICA 401			Toyota Hilux		11
BRICA 401			Toyota Hilux		1
BRICA 401			Toyota Hilux		1
BRICA 404	Jefe Grupo		Ford Tourneo		10
BRICA 404			Toyota Hilux		1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6	



- MAE INFOCA LEÓN: 56 componentes, con fecha de salida 14/08/2025 y destino previsto en la provincia de León:

PUESTO EN MAE	TIPO DE MEDIO	CÓDIGO DE LOS MEDIOS	Nombre
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE117	
EI GR	B. F. Conductor VEI	GP302	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE117	
Unidad de Sistemas	Técnico USISEM		
DTE	Director COP	DIR COP	
EI GR	B. F. Jefe de Grupo	GE117	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE404	
EI JA	B. F. Conductor VEI	JP404	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE112	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE112	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE117	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE112	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE117	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
Logística	B.F. Encargado	ENCARGADO	
Jefe de Planificación/Logística	B.F. Jefe de Área		
EI JA	B. F. Jefe de Grupo	JE404	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE404	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/6	



EI JA	B. F. Jefe de Grupo	JE304	
Unidad de Medios	B.F. Técnico de Operaciones		
EI JA	B. F. Conductor VEI	JP404	
Unidad de Logística/JOA	B. F. CMA		
EI GR	B. F. Jefe de Grupo	GE202	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
Logística	B.F. Encargado	ENCARGADO	
Jefe de Operaciones	Técnico de Extinción		
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE117	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE112	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
EI GR	B.F. Técnico de Operaciones	TOP	
EI JA	B.F. Técnico de Operaciones	TOP	
EI JA	B. F. Jefe de Grupo	JE112	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE112	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE304	
EI GR	B. F. Jefe de Grupo	GE304	
Unidad REJA			
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE404	
EI GR	B. F. Conductor VEI	GP302	
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE404	
EI GR	B. F. Especialista prevención y extinción	GE202	
Unidad de Análisis	B.F. Técnico Analista		
EI JA	B. F. Especialista prevención y extinción	JE404	
Unidad REJA	SANDETEL		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	



La duración de la misión se estima en cuatro días, a un precio estimado día 9.700 € (IVA excluido).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución es inmediata por lo que el acuerdo con el proveedor expira en el momento de la entrega y aceptación del último servicio. El servicio se inició el día 14 de Agosto.

5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad del servicio de emergencia descrito en apartados anteriores, se ha contactado con el adjudicatario del contrato vigente de servicios de agencia de viajes para el dispositivo INFOCA, por estar disponible de forma inmediata en el momento de la asignación de la misión y poseer la solvencia económica y técnica para su ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa AIRES CREATIVOS, S.L.

6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 38.800,00 €
- IVA: 3.880,00 €
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 42.680,00 €
- Partida presupuestaria de imputación: 0139010000 G/44E/22709/00 01

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6	



En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la Instrucción 4/2023 de la Dirección General de Contratación sobre contratación de emergencia, en el carácter excepcional y residual de la contratación de emergencia, *la necesidad a satisfacer no pueda cubrirse acudiendo a ninguno de los procedimientos de contratación contemplados en la legislación de contratos o en las normas internas de contratación que pudieran ser de aplicación.*

Constituye suficiente razón la protección del interés público, la participación del dispositivo INFOCA, a petición de las Comunidades de Galicia y Castilla y León, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por los incendios por los incendios de Castilla y León y Galicia del 13 de Agosto que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

7. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA POR LOS INCENDIOS DE CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA** por un valor estimado de **38.800,00 € (IVA excluido).**

EL DIRECTOR TÉCNICO COR INFOCA

Fdo: César Vicente Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	20/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6	

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122096886
Sociedad financiera:	1019	Nº Documento:	0002755232
Fecha de Grabación:	08.09.2025	Nº Alternativo:	CONTR/2025/547469
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	C.E. SERVICIO AGENCIA VIAJES INCENDIOS C LEÓN Y GA		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 0139 - AGENCIA DE SEGURIDAD Y GI EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA
Órgano Gestor: 0566 - OG INFOCA EXTINCIÓN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.			
1	0000072268 B91174250 AIRES CREATIVOS SL AVENIDA 28 DE FEBRERO 25 41007 SEVILLA	2025	0139010000 G/44E/22709/00 01 OTROS AGENCIA VIAJES CONTR 2025 0000547469	42.680,00
Total (eur.):				42.680,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GERENTE
DAVID GIL SANCHEZ

Firmado electrónicamente el 09 de Septiembre de 2025

INTERVENTORA DELEGADA
DOLORES LOPEZ CABRERA

Nº Expediente: 2025/0122096886

Pág.: 1/ 2

DOLORES LOPEZ CABRERA		12/09/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN			

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122096886
Sociedad financiera:	1019	Nº Documento:	0002755232
Fecha de Grabación:	08.09.2025	Nº Alternativo:	CONTR/2025/547469
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	C.E. SERVICIO AGENCIA VIAJES INCENDIOS C LEÓN Y GA		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	